

XV JORNADAS DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS UNNE

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2019
Corrientes - Argentina

XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019

Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;

compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-

Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.

CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340

ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por Moglia Ediciones

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723



Impreso en Moglia S.R.L., La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

MINORÍAS CULTURALES EN EL DERECHO: LAS COMUNIDADES DE INMIGRANTES

Sbardella, Lucia M.

Luciasbardella59(a)gmail.com

Resumen

La sociedad actual constituye un complejo entramado cultural e identitario donde residen minorías étnicas, raciales, religiosas, de género. El objeto de este trabajo es analizar el lugar que le otorga el derecho a las comunidades de inmigrantes en el país y plantear cuál es el grado de implicancia jurídica en torno a la discriminación de las mismas. Para el análisis de esta situación, se adoptará la perspectiva del pluralismo jurídico, por la que, en términos generales se puede indicar que dentro de un mismo tiempo y espacio geopolítico coexisten diversos ordenamientos jurídicos.

Palabras claves: Inmigrantes, Pluralismo, Discriminación

Introducción

Este trabajo se desarrolla en el marco de la beca “Sujetos de derecho, sujetos de poder: Un estudio normativo regional desde las teorías críticas del derecho” aprobada por Resolución 987/18, en cual se halla inserto en el Proyecto de Investigación dirigido por el Dr. López Pereyra, el PI G-008 “Representación Política: un estudio comparado de los sistemas representativos de los Pueblos Originarios de América y su aplicación en las comunidades locales”. El mismo, tiene como referencia el Proyecto “Pluralismo jurídico, alteridad y minorías” aprobado por Resolución N° 267/17 que se encuentra dentro del Programa Especial de la Facultad de Derecho. UNNE.

Mi plan de trabajo prevé relevar normas del nordeste argentino referida a minorías culturales como sujetos políticos, jurídicos y de poder, con el objeto de colaborar con el campo temático general del GID y el PI G-008 en curso, mediante la identificación de reconocimientos, categorías, discursos normativos, criterios de resolución de conflictos, que amplían o restringen espacios de acción, participación y representación de dichas minorías. Para el análisis de esta situación, se adoptará la perspectiva del pluralismo jurídico, por la que, en términos generales se puede indicar que dentro de un mismo tiempo y espacio geopolítico coexisten diversos ordenamientos jurídicos.

La sociedad actual constituye un complejo entramado cultural e identitario. Esta diversidad social, generalmente se traduce en diferencias y tensiones entre los sujetos jurídicos y los patrones legítimos de comportamiento establecidos por las normas jurídicas y los nuevos modos de existencia que conforman minorías. Debido a esto, es imperioso analizar las normas jurídicas vigentes, para evaluar cuál es el grado de incorporación, reconocimiento y equidad que tales normas les otorgan a las minorías culturales en nuestro país.

Materiales y método

Para el desarrollo de este trabajo acudí al estudio y proceso de identificación de conceptos, categorías, discursos normativos, criterios de resolución de conflictos, sobre la representación de minorías culturales en los textos legales, para luego abordar un esquema descriptivo de campo que contenga los conceptos previamente identificados. Para ello recurri a la selección de material bibliográfico de autores provenientes del campo de las Ciencias Sociales y así como autores que adoptan la perspectiva del pluralismo jurídico, desde donde se abordará la cuestión mencionada.

Resultados y discusión

Generalmente suele entenderse al Derecho como un cuerpo normativo que determina patrones de comportamiento legítimos por cuanto establece, entre otras cosas, categorías de sujetos de derecho dejando al margen nuevos modos de existencia, que, en consecuencia se constituyen en minoría.

Existe una necesidad de articular las identidades individuales y colectivas en un marco de igualdad de derechos civiles. Siendo que las experiencias humanas impactan de manera diferenciada en el mundo jurídico, resulta sólo posible pensar al derecho a la luz de una pluralidad de prácticas y modos de vivir. Tanto de aquellas prácticas e individuos que subyacen bajo categorías formales/oficiales, como de aquellos que reúnen el patrón de una no-oficialidad al margen de la producción estatal.

El Estado y su dominante cultura cívica, con frecuencia determinan a quién se le considera como una minoría y a causa de qué diferencias, ya sean étnicas o religiosas, cívicas, sexuales o históricas. Uno de los autores pioneros en utilizar el argumento del pluralismo jurídico en América Latina ha sido el sociólogo Boaventura de Souza Santos, quien traslada sus investigaciones socio-jurídicas, a territorio brasileño, en las favelas de Rio de Janeiro concluyendo en novedosos aportes a la materia al observar que en dicha experiencia se desarrollaban procesos sociales de pluralismo jurídico, como alternativa al derecho estatal sobre el régimen oficial de la propiedad privada de las tierras.

En efecto, vale decir que la tesis sobre pluralismo jurídico de Souza Santos sostienen que varios órdenes jurídicos pueden convivir en una misma sociedad y que el derecho estatal es apenas una de las tantas formas jurídicas que existen.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, “las ideas y estereotipos subyacentes de esta conducta -la de la discriminación laboral- obedecen, en gran medida, a factores de orden histórico, económico y social, a los regímenes políticos y al contexto cultural de cada país” (OIT, 2003: 7). Dicha organización, señala que con la noción de discriminación se hace referencia a “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”. Es importante señalar que no se consideran discriminatorias “las distinciones, exclusiones, o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado”.¹

Siguiendo este enfoque, uno los fenómenos actuales en la agenda nacional e internacional es el de la inmigración constituyéndose como un hecho social que exige reflexionar sobre las formas reconocimiento a los derechos civiles de las comunidades inmigrantes, de porcentajes minoritarios de la ciudadanía, en la configuración de la sociedad contemporánea Argentina.

Edward Said, formula la noción de “pluralismo analítico”, para referirse a la localidad de la cultura nacional, la cual no debe ser vista como unificada ni unitaria en relación consigo misma, o como otra en relación con lo que está fuera, debe ser siempre en sí misma un proceso de hibridación incorporando nuevos pueblos en relación con el cuerpo político, generando otros espacios de significación e inevitablemente, en el proceso político, produciendo sitios desguarnecidos de antagonismo político y de fuerzas impredecibles para la representación política².

Por las razones expuestas, se entiende que la revisión del contenido normativo es fundamental a fines de constituir el núcleo central del discurso jurídico preponderante, el cual consideramos debe tener presente a los procesos de reconfiguración de la identidad colectiva y lograr una participación activa en el ejercicio de los derechos.

Conclusión

Esta comunicación permite dar cuenta de un breve resumen de las situaciones que nos encontramos analizando la relación a la situación de las minorías culturales y el derecho.

La propuesta es continuar colaborando con una investigación que está dirigida a indagar, describir y comprender la significación y alcance del concepto de minorías culturales que se expresan de manera

¹ El Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) protege contra la discriminación (basada en los métodos de expresión y de pensar de las personas, ya sea porque no se pertenece a una religión determinada, partido político determinado o porque no se comparten criterios de pensamiento). Protege no sólo contra la discriminación basada en la creencia en una religión, sino también contra la discriminación basada en la expresión y manifestación de la religión. Conferencia General de la OIT (1962). En La discriminación laboral de las minorías religiosas en México: un fenómeno silencioso en movimiento. ¿El reino de Dios es de este mundo? : el papel ambiguo de las religiones en la lucha contra la pobreza. Horbath, Jorge E. CLACSO 2008.

² Los inmigrantes senegaleses en la Argentina: ¿Integración, Supervivencia o Participación?. Boubacar Traore, 2016.

explícita o implícita en los materiales normativos; para ello se intentará describir, explorar y relacionar las connotaciones de los discursos normativos.

La importancia de realizar una revisión del fundamento teórico de los discursos jurídicos vigentes, radica en que son éstos los que determinan el alcance y los límites de los derechos de los individuos devenidos sujetos de derecho. A partir de ésta primera conclusión, el interrogante recae sobre las condiciones y situaciones vitales de los sujetos devenidos sujetos de derecho, para examinar si estos contribuyen al sostenimiento de una compleja estructura y relaciones de poder por las cuales se excluyen experiencias, saberes, lenguajes y formas que incomodan el canon normativo oficial.

Se estima, que, ante esta situación, el estudio y análisis de la normativa legal del nordeste argentino referida a minorías culturales contribuiría a describir las condiciones de exclusión de grupos sociales invisibilizados. Por ello, me encuentro realizando un análisis de los textos legales vigentes –Constitución Nacional, Tratados Internacionales incorporados a la legislación nacional de Argentina, Constitución Provincial y leyes provinciales.

- para un estudio más completo y complejo de la representación política de minorías culturales a través de un análisis con base en las teorías críticas del derecho.

Referencias bibliográficas

Santos, B. de S. (2010). Para descolonizar occidente. Más allá del pensamiento abismal. Buenos Aires: CLACSO.

Monzón, Ana S. (2017) Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina. Buenos Aires: CLACSO

Filiación

Beca de pregrado; Secretaría de Ciencia y Transferencia Tecnológica; Director Dr. López Pereyra, Sergio y Co-Director Zalazar, María; PI G-008 “Representación Política: un estudio comparado de los sistemas representativos de los Pueblos Originarios de América y su aplicación en las comunidades locales”; 01/2017 - 12/2020.